



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 010-2024-MDCH/A-GM-U.RR.HH.

Characato, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente con RTD N° 8573 de fecha 19 de diciembre de 2022 que contiene la solicitud de reconocimiento como trabajadora mediante Contrato Administrativo de Servicios - CAS a plazo indeterminado en cumplimiento y/o aplicación de la sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley 31638 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023; presentado por la Sra. Fabiola Beatriz Pérez Amanqui, identificada con DNI N° 72433133.

ANTECEDENTES:

Que, con Resolución de la unidad de Recursos Humanos N° 006-2024-MDCH/A-GM-U.RR. HH de fecha 01 de abril de 2024 se notificó a la Sra. Fabiola Beatriz Pérez Amanqui, declarando improcedente la solicitud de reconocimiento como trabajadora mediante Contrato Administrativo de Servicios - CAS a plazo indeterminado, todo ello de acuerdo al Informe N° 23-2024-ALE-MDCharacato de fecha 14 de marzo el área de asesoría legal externa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que por un error material en la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 006-2024-MDCH/A-GM-U.RR. HH de fecha 01 de abril de 2024 se consignó lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Título Preliminar Artículo IV numeral 1.2, establece el Principio del debido procedimiento, NOTIFÍQUESE a la SRA. LOURDES MARLENY MOLINA GUILLEN, en el domicilio previsto por Ley, a efecto de que, de así decidirlo, proceda a interponer recurso de apelación ante el órgano correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación con la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 117° del Reglamento de la Ley 30057, D.S. N° 040-2014-PCM.

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Título Preliminar Artículo IV numeral 1.2, establece el Principio del debido procedimiento, NOTIFÍQUESE a la SRA. FABIOLA BEATRIZ PÉREZ AMANQUI, en el domicilio previsto por Ley, a efecto de que, de así decidirlo, proceda a interponer recurso de apelación ante el órgano correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a






Municipalidad Distrital de Characato

partir del día siguiente a su notificación con la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 117° del Reglamento de la Ley 30057, D.S. N° 040-2014-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: Quedando la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 006-2024-MDCH/A-GM-U.RR. HH, firme en todo el contenido a excepción del **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

.....
Lic. Mayra Bejarano Llerena
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**C.C. Legajo de Personal
Archivo**